

DECRETO 2788 DE 2012

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.658 de 29 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por el cual se modifican los Decretos [1603](#) a [1615](#) de 2003 y [1773](#) de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo [189](#) de la Constitución Política, el artículo [52](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 254 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifícase hasta el 31 de diciembre de 2013, la fecha mencionada en el inciso 2o del artículo 45 de los Decretos [1603](#) a [1615](#) de 2003, y del Decreto [1773](#) de 2004, adicionados y modificados respectivamente por los Decretos 262 a 275 y 2514 a 2527 de 2006; 268 a 281 y 2896 a 2909 de 2007; 2811 a 2824 y 4724 a 4737 de 2008; [4912](#) a [4925](#) de 2009; [4783](#) de 2010; y 4947 de 2011. El resto del artículo 45 permanece igual.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C. el 28 diciembre 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

El Ministro del Trabajo,

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-Hoc,

SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC